

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de abril de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Carlos Alberto Figueroa solicita autorización por el término de 90 días a partir del 27 de abril próximo para la instalación de una carpa de espectáculos circenses y juegos infantiles de diversión en el predio ubicado en las calle Garay, Combate de los Pozos y Brasil comprometiéndose a nivelar, desmalezar y dejar en perfectas condiciones de limpieza dicho terreno, y

Considerando:

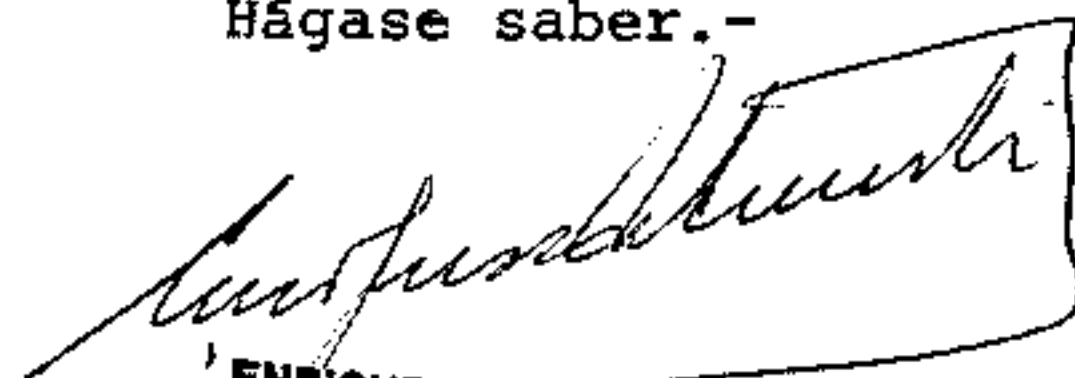
Que el mencionado inmueble en trámite de afectación a favor del Poder Judicial de la Nación figura aún en el Registro de Propiedades Fiscales, a cargo de la Contaduría General de la Nación, en jurisdicción de la Secretaría de Justicia (Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional) bajo el n° 42.637 y en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula F.R. 2-10050 de fecha 4 de noviembre de 1978.-

Que esta Corte se encuentra gestionando su transferencia a los fines de poder destinarlo para satisfacer imperiosas necesidades de funcionamiento que la afectan en materia de infraestructura.-

Que, por tales motivos, este Tribunal no está en posibilidades de acceder a la autorización solicitada.-

Lo que así se resuelve.-

Hágase saber.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI